



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2225/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2850/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO AZUL Y BLANCA LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA" suscripta el día 18 de abril del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n.º 2127/2023 de fecha 2 de junio del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, transporte, máquinas y equipos que se requieran en la obra denominada "Refugio Urbano" a llevarse a cabo en el "Loteo Marconi" de esta ciudad en el marco del programa TU PRIMER TERRENO, de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Primera.

Que, la Cooperativa de Trabajo "AZUL Y BLANCA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26481 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Refugio Urbano Tu Primer Terreno Loteo Marconi 148", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 507.892,45) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Monsalvo, Cintia	Tesorerera	31.875.406	San Carlos n.º 1522	"B" 00002-00000308	\$ 482.497,83	Pesos cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y siete con ochenta y tres centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Monsalvo, Cintia	Tesorerera	31.875.406	San Carlos n.º 1522	"B" 00002-00000309	\$ 25.394,62	Pesos veinticinco mil trescientos noventa y cuatro con sesenta y dos centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2225/2023

Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional
- Imputación Presupuestaria: 52.54.52 3.9.9.0 - Obra Loteo Marconi - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
*Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno*

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*